



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Viernes 7 de Marzo de 2008

Número 4.719

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

473.- Nombramiento de D. Francisco Martínez Racero como Director General de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, y sus funciones.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

476.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a liquidaciones pendientes de pago.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

461.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de solicitud de ampliación de licencia de implantación de local sito en calle Manuel Olivencia Amador, n.º 3, a instancias de D. Miguel Sedeño García.

462.- Notificación a D. Rafael Carmona Rivera, en expediente sancionador 24/08.

463.- Notificación a D.ª Fatoma Aghzal Baziare, en expediente de declaración de ruina técnica de la vivienda sita en Barriada Príncipe Alfonso, calle Este, n.º 221 (expte. 83971/2007).

464.- Notificación a D.ª Eulalia Morilla Escotto y/o posibles causahabientes, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en calle Fructuoso Miaja, n.º 7 (expte. 55556/2007).

474.- Notificación a D.ª María del Pilar Ródenas Martos, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

475.- Notificación a D.ª Cristina Isabel Ruiz Arroyo, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

479.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Polígono Virgen de África, n.º 26, a instancias de D. Mohamed Abdeslam Mohamed, para ejercer la actividad de supermercado.

480.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Grupos San Daniel, calle 69, a instancias de D. Luis Morte Oliver, para ejercer la actividad de farmacia.

481.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Poblado Marinero, módulos 41-42, a instancias de D. José Antonio García Pastor, para ejercer la actividad de disco-pub.

482.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Polígono La Chimenea, nave 16, a instancias de D. Mohamed Cherkaoui en representación de Chernor, S. L., para ejercer la actividad de almacén y venta de ropa usada.

483.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Grupos Manzanera puesto 9, a instancias de D. Juan Lancellotti Viera, para ejercer la actividad de cafetería.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

477.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

478.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Jefatura Local de Tráfico

469.- Notificación a D.ª Fatima Abdelkader Belkadi, relativa a canje concedido, y a D.ª Laila Muñoz Regdon y D. Ahmed Abdelkader Aisau, relativa a canje denegado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Provincial de Trabajo y Seg. Social

455.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Mohamed, en expediente S-09/07.

456.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Mohamed, en expediente S-67/07, a Alojamientos Ceutíes S. L., en expediente E-152/07 y a D. Diego Pérez Sánchez, en expedientes E-179/07 y E-180/07.

467.- Notificación a D. José Martín López, en actas de liquidación e infracción.

468.- Notificación a D.ª M.ª Eloisa Díaz Martín, en actas de liquidación e infracción.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

457.- Notificación a D.ª Encarnación Gallego Pares, relativa a la resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo.

458.- Notificación a D. Younes Taleb, relativa a la resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo por segunda vez en 365 días.

459.- Notificación a D.ª Concepción Reina Albala, relativa a la exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción.

460.- Notificación a D.ª Bahiha Mohamed Amar, relativa a la propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo.

471.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a percepción indebida de prestaciones.

472.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a percepción indebida de prestaciones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

470.- Notificación a D. Noura Bakhklakh, en Juicio de Faltas 32/2008.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

465.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de diverso mobiliario para las playas de la Ciudad, en expte. 19/08.

466.- Contratación mediante concurso abierto para el servicio de vigilancia en el Mercado Central, en expte. 2/08.

484.- EMVICESA.- Adjudicación a la empresa Dragados, las obras de rehabilitación de la Antigua Estación de Ferrocarril de Ceuta.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.

- Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.

- Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.

- Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.

- Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.

..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.

- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Provincial de Trabajo y Seg. Social

455.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con Actas levantadas, por la Inspección de Trabajo, a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MUSTAFA AHMED MOHAMED	S-09/07	300,52

Se advierte a la empresa y/o trabajador, que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo, en caso de disconformidad, interponer contra la misma, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de Ceuta, o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, de conformidad todo ello, con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación

En Ceuta, a 26 de febrero de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

456.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	EXPTES.	SANCIÓN
ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	S-67/07	626,00
ALOJAMIENTOS CEUTIÉS, S. L.	E-152/07	626,00
DIEGO PÉREZ SÁNCHEZ	E-179/07	626,00
DIEGO PÉREZ SÁNCHEZ	E-180/07	6.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto

928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de OCHO DÍAS, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término, quedará visto para resolución.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 26 de febrero de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

457.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D.ª ENCARNACIÓN GALLEGO PANES, con DNI 45077758 resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el artículo 47, número 1.a), del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El artículo 47, número 3, de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El artículo 48, número 4, de esta misma Ley, autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 26 de febrero de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 01-06-6005 del SPEE, BOE de 16-07-2005, Primero. Ocho.6).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

458.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D. YOUNES TALEB, con NIE X2453071 resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo, por segunda vez en 365 días en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el artículo 47, número 1.a), del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El artículo 47, número 3, de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El artículo 48, número 4, de esta misma Ley, autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de tres meses, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 26 de febrero de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 01-06-6005 del SPEE, BOE de 16-07-2001, Primero. Ocho.6).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

459.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado propuesta de resolución en expediente de exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción, contra D.^a CONCEPCIÓN REINA ALBALA, con DNI n.º 45.076.198, por no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas indicadas en su documento de renovación; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a). 1.º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedien-

tes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI

El SPEE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 26 de febrero de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 01-06-6005 del SPEE, BOE de 16-07-2005, Primero. Ocho.6).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

460.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), se ha dictado contra D.^a BAHHA MOHAMED AMAR, con DNI n.º 45.081.460, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

El hecho señalado, supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.a).1.º del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOA n.º 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a). 1.º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se la comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R. D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación con fecha 17-01-2008, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de abril de

1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI.

El SPEE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 26 de febrero de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 01-06-6005 del SPEE, BOE de 16-07-2005, Primero. Ocho.6).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

461.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a Construcciones Punta Almina, S. L., D. José Antonio Carracao Meléndez, D.ª Beatriz García Segura, D. José Núñez Castaño, D. Antonio Benítez Palau, D. Francisco Manuel Gallego Fuentes y D. Francisco José Anaya Núñez, que D. Miguel Sedeño García, en representación de Servicuatro, S. L., solicita ampliación de la licencia de implantación de local sito en calle Manuel Olivencia Amador, n.º 3 bajo, para ejercer la actividad de Almacén y venta menor de artículos de limpieza.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a Construcciones Punta Almina, S. L., a D. José Antonio Carracao Meléndez, a D.ª Beatriz García Segura, a D. José Núñez Castaño, a D. Antonio Benítez Palau, a D. Francisco Manuel Gallego Fuentes y a D. Francisco José Anaya Núñez.

Ceuta, a 26 de febrero de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARÍA GENERAL.- P.D.F EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

462.- No siendo posible practicar la notificación a D. Rafael Carmona Rivera, en relación al expediente sancionador n.º 24/08, se publica el presente anuncio para acreditar que en Resolución de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho (22-02-2008), la Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Rafael Carmona Rivera, con DNI n.º 27 613.149, domiciliado en calle Genaro

Lucas, n.º 12, por librar residuos domiciliarios fuera de los contenedores de la calle Quevedo, el día treinta y uno de enero de 2008 (31-01-08) a las 13:30 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 61.e) de la Ordenanza de Limpieza dispone que las basuras se alojarán en el interior del contenedor, evitando su desbordamiento y la acumulación de residuos en sus alrededores.

2.- El art. 106. 4º.A) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta tipifica como infracción leve, librar residuos fuera de los contenedores, o en elementos de contención distintos de los permitidos, así como librar basuras domiciliarias que contengan residuos en forma líquida o susceptible de licuarse y, librar basuras en elementos que no estén atados o tapados.

3.- El art. 107.1 de dicha Ordenanza sanciona las infracciones leves con una multa de hasta 150,25 euros.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de 21 de junio de dos mil siete (21-06-2007).

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Incoar expediente sancionador a D. Rafael Carmona Rivera, por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.º) Designar instructora a la Viceconsejera de Calidad Ambiental D.ª Celina de Miguel Ratero, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento

3.º) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.º) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que le traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Ceuta, a 25 de febrero de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.

463.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 26-02-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento se ha girado visita de inspección a la vivienda situada en calle Este, n.º 221 de la Barriada del Príncipe Alfonso, como consecuencia de la solicitud de D.ª Yamina Mohamed Ahmed Cherif, emitiéndose con fecha 14 de enero de 2008 informe n.º 50/08.

Por la razones que constan en el mismo, se concluye que esta parte trasera, sería conveniente iniciar expediente contradictorio de ruina, al considerarse el edificio donde está la vivienda citada en RUINA TÉCNICA, debido a que los deterioros en el inmueble afectan de manera sustancialmente trascendente a sus elementos estructurales y requieren para ser reparados, la sustitución en unos casos y la reconstruc-

ción en otros de dichos elementos, mediante medidas que exceden de los medios normales de reparación, e igualmente lo son las obras que implican reconstrucción o reedificación de la proporción considerable de elementos fundamentales en la estabilidad del edificio.- Añade el informe que se estima el plazo de 30 días naturales para iniciar la demolición de la edificación una vez se haya realizado el desalojo de personas y enseres. Para el inicio de las mismas será preceptivo comunicación a los servicios técnicos de esta Consejería del inicio de la demolición. En tanto se ha tenido constancia de las circunstancias en las cuales se encuentra el conjunto a la echa de la visita, se estima conveniente poner en conocimiento de los Servicios Sociales de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, para que tomen las medidas que estimen oportunas en lo referente a la situación de los ocupantes.- El precitado informe contiene una descripción del inmueble, sus características constructivas y sus patologías, tanto de impermeabilización como de estructura; resaltando en su conclusión, además de lo ya expuesto, que esta infravivienda no cumple las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato que establece el PGOU en su art. 3.4.3, incumpliendo el deber de conservación de los propietarios de los inmuebles.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 183.1 que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.- El art. 183.2 a) del TRLR 76 indica que se declarará en estado ruinoso en el supuesto de daño no sea reparable por los medios normales. (Ruina Técnica).

TERCERO.- El art. 17.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de junio, dispone que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado.- Añade el art. 18.1, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos.

CUARTO.- El art. 132.1 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU), aprobada por el Pleno de la Asamblea de 14 de agosto de 1996, establece que este tipo de ruina se identifica con la circunstancia señalada en el apartado b) del art. 247.2 del T.R.L.U (actualmente 183.2 a) del TRLR 76).- El art 132.2 considera, que para apreciar la situación de ruina a que se refiere este supuesto (TÉCNICA), se precisará dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble.- El Capítulo 5, del Título Tercero, de las Normas Urbanísticas del PGOU, aprobado por Orden Ministerial de 15 de julio de 1992, regula el estado ruinoso de las edificaciones.- Son de

aplicación los artículos 137 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU), por lo que respecta a la tramitación del expediente de ruina.

QUINTO.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado BOCCE extraordinario n.º 9 del jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento contradictorio para analizar si procede declarar el estado de RUINA TÉCNICA de la vivienda situada en calle Este, n.º 221 de la Barriada del Príncipe Alfonso (Referencia del Catastro n.º 8433855), de conformidad con el Informe de fecha 14 de febrero del año en curso n.º 50/08, elaborado por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento.

2.º.- Se concede a los interesados un plazo de quince (15) días hábiles para presentar cuantos documentos, alegaciones y justificaciones se estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos, con el fin de instruir el expediente contradictorio.

3.º.- Dar cuenta a los Servicios Sociales de las circunstancias que concurren en el presente supuesto.

4.º.- Remitir a los interesados copia literal del informe técnico mencionado en el punto 1.º».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Fatoma Aghzal Baziare al ser de domicilio desconocido y/o sus posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 29 de febrero de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

464.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 18-02-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha nueve de julio de dos mil siete (09-11-07), se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez conforme al proyecto redactado por D.ª Natividad Valero Moronta, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 189.709,97 euros, siendo su plazo de ejecución de tres (3) meses. En la mencionada resolución se concedía un plazo de alegaciones de quince (15) días, no constando en el expediente que durante el mismo se hubiesen presentado alegaciones.- En la mencionada resolución se requería a los Servicios Técnicos que informasen sobre la necesidad de adoptar medidas cautelares, éstos, con fecha 24 de enero de 2007 emiten informe (n.º 49/08), cuyo contenido literal es el siguiente: «Las medidas cautelares a adoptar suponen la colocación de andamios homologados provistos de marquesina protectora para viandantes y de los elementos de seguridad y salud necesario para el desarrollo de las mismas.- Así mismo, como primera actuación en dicha obra

se deberá proceder al apuntalamiento previo de la viga exterior de zunchado de los dos cuerpos edificatorios superior y proceder una vez completamente entablado por su zona inferior y laterales a la demolición y reconstrucción de la misma mediante aporte de nuevo armado con acero redondo y hormigonado con hormigón de $f_{cv} = 300 \text{ kg/m}^2$.- De igual manera, se procederá con la reconstrucción de las bandejas de balcones que se han caído.- Por todo ello, el técnico que suscribe estima que dichas obras deben de aumentar en el plazo máximo de 10 días, sin dar opción a la adopción de medidas cautelares que prácticamente suponen el comienzo de la totalidad de las obras».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 9.1 de la Ley 8/2007, de Suelo determina que es obligación de los propietarios mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana (TRLR/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).- El art. 181 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.- El artículo 10.3 del RDU establece que el Organismo que ordene la ejecución de las obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- Mediante Sentencia del Tribunal Supremo de 05-10-1987 (RJ 1987/8299), se pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la LRJ-PAC y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de orden de ejecución de obras según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Ordénese a la propiedad de inmueble sito en calle Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez, n.º 7, la ejecución de obras conforme al proyecto redactado por D.ª Natividad Valero Moronta, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 189.709,97 euros, siendo su plazo de ejecución de tres meses y diez días, de acuerdo con informe técnico n.º 49/08.

2.º.- Comuníquese a la propiedad que la ejecución de las obras ha de iniciarse conforme describen los Servicios Técnicos en el citado informe n.º 49/08.

3.º.- Adviértase a la propiedad de inmueble sito en calle Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez, n.º 7, en caso de incumplimiento de esta orden se procederá a la tramitación de expediente sancionador en los términos del art. 10.3 RDU».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Eulalia Morilla Escotto y/o posibles causahabientes, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 27 de febrero de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

465.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 19/08

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Suministro de diverso mobiliario para las playas de la Ciudad.
- b) Lugar de entrega: Almacén Municipal o el que designe la Consejería de Medio Ambiente
- c) Plazo de entrega: Un (1) mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 129.762,71 Euros.

5.- Garantía Provisional: no procede

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Calle Padilla. Edificio Ceuta Center, s/nº.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Teléfono: 956-52.82.53/54
 e) Telefax: 956-52.82.84
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º

3.º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda Edificio Ceuta Center, Calle Padilla, s/n.º

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 29 de febrero de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

466.- 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

c) Número de expediente: 02/08

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Servicio de Vigilancia en Mercado Central

b) Plazo de ejecución: Un (1) año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 205.000,00 euros

5.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Calle Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.º

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Teléfono: 956-52.82.53/54

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación:

Grupo M «Servicios especializados».

Subgrupo 2 «Servicios de Seguridad, Custodia y Protección».

Categoría B

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n

3.º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda Edificio Ceuta Center, Calle Padilla, s/n.º

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras Informaciones:

Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 29 de febrero de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Provincial de Trabajo y Seg. Social

467.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: JOSÉ MARTÍN LÓPEZ.

CIF 45059749N.

Número CCC: 51/0003081764.

Domicilio: Paseo Marina Española, 37.

Acta liquidación número: 3.671/07.

Acta infracción número: 30.145/07.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/198, de 4 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE de 03-06-98), tendrá vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

El expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Galea, número 2, bajo Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 28 de febrero de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

468.- Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Trabajador: D.ª M.ª ELOISA DÍAZ MARTÍN.
Empresa: ABYLA VIAJES, S. L.

Domicilio: Estación Marítima, local EB-5 Ceuta.
Número Acta liquidación: 3.873/07.
Importe liquidación: 318,65 euros.
Número Acta infracción: 31.256/07.
Importe sanción: 626,00 euros.

Se advierte a la trabajadora que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 4 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4 - 28071 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista de la interesada en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (calle Galea, 4 - local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 28 de febrero de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

469.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta, denegatorias de canjes de permisos de conducción de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (art. 109.a, de la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor de acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN
ABDELKADER BELKADI, FATIMA	45085880	Canje concedido
MUÑOZ REGDON, LAILA	45110388	Canje denegado
ABDELKADER AISAUÍ, AHMED	45085404	Canje denegado

En Ceuta, a 27 de febrero de 2008.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

470.- D.ª Carmen Rodríguez Vozmediano, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Ceuta,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 32/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno como autor responsable de un falta contra el orden público, del artículo 634 del Código Penal a NOURA BAKHLAKH, a la pena de 10 días de multa, a razón de 4 euros día, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, imponiéndosele igualmente el pago de las costas de este Juicio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a NOURA BAKHLAKH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente.
En Ceuta, a 14 de febrero de 2008.- LA SECRETARIA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

471.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación que se adjunta

Interesado	DN	Expediente	Importe	Período	Motivo
CALVOLADRÓN, Ana M.ª	45064223	0700000095	13,31	29/05/2007 30/05/2007	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCIÓN
FERNÁNDEZ SANTIAGO, María	33390343	0800000039	2.329,60	27/06/2007 21/12/2007	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACIÓN DE UNO DE SUS MIEMBROS
FORTES RAMOS, M.ª Luz	45038589	0800000040	266,23	15/09/2007 04/10/2007	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACIÓN DE UNO DE SUS MIEMBROS
JIMÉNEZ CARDOSO, Fco. Javier	45073884	0800000027	227,52	15/04/2005 30/07/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCIÓN
MAHSANI, Fouad	3297043	0700000115	19,96	04/01/2007 30/03/2007	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
VAQUERO BRAVO, Trinidad	15241650	0800000036	612,35	15/09/2007 30/10/2007	AGOTAMIENTO DEL DERECHO

Ceuta, a 28 de febrero de 2008.- EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES.- Fdo.: José Antonio Román Medina.

472.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado	DN	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
ALLAL ABDESELAM, ABDERRAMAN	3519513	0700000018	204,42	3 %	210,55	15/09/2006 30/09/2006	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5 %	214,64		
				10 %	224,86		
				20 %	245,30		
GONZÁLEZ ESPAÑA, VÍCTOR JAVIER	45078917	0700000062	32,33	3 %	33,30	01/03/2007 01/03/2007	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5 %	33,95		
				10 %	35,56		
				20 %	38,80		
SAID MOHAMED, NABIL	45087573	0700000106	682,03	3 %	702,49	05/01/2007 30/01/2007	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCIÓN
				5 %	716,13		
				10 %	750,23		
				20 %	818,44		

Ceuta, a 28 de febrero de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PS Resolución 01/06/2005 del SPEE, BOE 16/07).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

473.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 3 de marzo de 2008, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA a los efectos que procedan.

Ceuta, a 4 de marzo de 2008.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

6.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia relativa a nombramiento de Director General de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia que, copiada a la letra es del siguiente tenor:

«Por decreto del Presidente de 21 de junio de 2007, se aprueba la estructura orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, enumerándose dentro de la misma las competencias de esta Consejería, a las que se adiciona la Unidad Técnica de Habilitación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2007.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta, en uso de las competencias delegadas por la Presidencia de la Ciudad, mediante su Decreto de fecha 21 de junio de 2007, al Consejo de Gobierno propone los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Nombrar a D. Francisco Martínez Racero, Director General de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Segundo.- Establecer como funciones de la Dirección General las siguientes:

1.- Asesoramiento, emisión de informes, coordinación, seguimiento y control de las siguientes materias:

Gestión interna, entendiéndose incluido el ornato y conservación del Palacio de la Asamblea y demás dependientes de la Ciudad.

Ordenación y gestión del Almacén Municipal.

Registro, Información y Estadística.

El impulso, dirección y coordinación del proceso de modernización de la Administración.

Protección Civil y servicio de emergencias 112.

Centro de Proceso de Datos.

Depósito Municipal de Vehículos.

Resolución de conflictos de competencias entre Consejerías.

Control y gestión del parque automovilístico y talleres, con excepción del parque de maquinaria medioambiental.

Proponer las normas relativas a la confección, elaboración, plazos y trámites a los que habrán de sujetarse las nóminas del personal.

2.- Seguimiento y control de los contratos de servicios, de colaboración y similares que se establezcan.

3.- Control del Gasto Presupuestario de las materias incluidas en el punto primero.

4.- Coordinación de las Relaciones Institucionales, dentro del ámbito de esta Consejería y Vicepresidencia, con representantes y cargos públicos de las Entidades Locales, Estatales y Autonómicas.

5.- Organización de Congresos, Simposiums y Jornadas sobre materias incluidas en el Area.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, a 4 de marzo de 2008.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

474.- Intentada la notificación preceptiva a D.^a MARÍA PILAR RÓDENAS MARTOS, con DNI n.º 45065644L sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 26 de febrero de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

NOTIFICACIÓN-RESOLUCIÓN

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 23-01-08, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 12-10-07, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 247.515 por infracción de tráfico contra D.^a MARÍA PILAR RÓDENAS MARTOS con DNI n.º 45065644L. El hecho denunciado «ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA AMARILLO CONTINUO», se encuentra tipificado en el art. 171.1A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, cuya sanción se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- En fecha 09-11-07 el titular del vehículo identifica como conductor responsable de la infracción a otra persona, no aportando los datos necesarios para su identificación y notificación, continuándose la tramitación del procedimiento contra el titular del vehículo, concediéndole trámite de audiencia y no aportando en el mismo nuevas alegaciones que desvirtúen las actuaciones practicadas en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: «El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i) En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone a D.^a MARÍA PILAR RÓDENAS MARTOS, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la LRJPAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 28 de enero de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO.- (BOCCE 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

475.- Intentada la notificación preceptiva a D.^a CRISTINA ISABEL RUIZ ARROYO con DNI n.º 44265636C sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 26 de febrero de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

DILIGENCIA

Presentado escrito de alegaciones en fecha 09-01-08, por D.^a CRISTINA ISABEL RUIZ ARROYO, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con n.º 245.340, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 16-11-07, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 10-12-07, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 24 de enero de 2008.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

Autoridad Portuaria de Ceuta

476.- El artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo I, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones, siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso los recargos de demora y apremio.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	LIQUIDACIÓN		EUROS
				FECHA	TARIFA	
MANUEL SOSA RÍOS	LOCALES 20-21 (MÓNICA)	CEUTA	C/8/02907	28/01/08	T7	54,83
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	GRUPO EL ROCÍO 6-6.º	CEUTA	C/8/02913	28/01/08	T7	27,41
PÉREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA. A	CEUTA	C/8/02933	28/01/08	T7	54,83
SÁNCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE ÁFRICA N.38	CEUTA	C/8/02934	28/01/08	T7	54,83
SÁNCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/8/02938	28/01/08	T7	54,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ PTA.1	CEUTA	C/8/02954	28/01/08	T7	27,41
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTÍNEZ, N.13	CEUTA	C/8/02864	28/01/08	T7	54,83
YBARROLA, S.A.	MUELLE D. PONIENTE S/N	CEUTA	C/8/02892	28/01/08	T7	16,15
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/8/02908	28/01/08	T7	54,83
YBARROLA, S.A.	MUELLE D. PONIENTE S/N	CEUTA	C/8/02893	28/01/08	T7	387,75
MANUEL SOSA RÍOS	LOCALES 20-21 (MÓNICA)	CEUTA	C/7/42438	21/11/07	T7	54,83
MANUEL SOSA RÍOS	LOCALES 20-21 (MÓNICA)	CEUTA	C/7/47683	21/12/07	T7	54,83
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	GRUPO EL ROCÍO 6-6.º	CEUTA	C/7/42447	21/11/07	T7	27,41
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	GRUPO EL ROCÍO 6-6.º	CEUTA	C/7/47692	21/12/07	T7	27,41
HERNÁNDEZ FUENTES ANTONIO	CL AVDA. EJERCITO ESPAÑOL N.	CEUTA	C/7/47752	21/12/07	T7	217,28
SÁNCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/7/42490	21/11/07	T7	54,83
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTÍNEZ, N.13	CEUTA	C/7/42374	21/11/07	T7	54,83
SÁNCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE ÁFRICA N.38	CEUTA	C/7/42486	21/11/07	T7	54,83
HIDALGO GALÁN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/7/42483	21/11/07	T7	27,41

Ceuta, 29 de febrero de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

477.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	DNI	Fase Exp.	Fecha
2 8	MOHAMED LAYACHI MOHAMED	45109618	ACUERDO DE INICIACIÓN	06/02/2008
3 8	SERGIO MESA SÁNCHEZ	45095494	ACUERDO DE INICIACIÓN	06/02/2008
6 8	JALID AOMAR BUCHMAA	45093453	ACUERDO DE INICIACIÓN	06/02/2008
7 8	FERNANDO ENR. BERNAL GONZÁLEZ	45103834	ACUERDO DE INICIACIÓN	06/02/2008
19 8	JOSÉ LORENZO MARTÍNEZ PÉREZ	45111299	ACUERDO DE INICIACIÓN	06/02/2008
32 8	AGUSTÍN DOMÍNGUEZ CASTILLO	45107985	ACUERDO DE INICIACIÓN	12/02/2008
45 8	MUSTAFA HAMU HADDU	45067760	ACUERDO DE INICIACIÓN	13/02/2008
51 8	YONATAN BENÍTEZ RINCÓN	45405630	ACUERDO DE INICIACIÓN	13/02/2008
80 8	MOHAMED AHMED CHOUCRI ABDESELAM	45088945	ACUERDO DE INICIACIÓN	18/02/2008

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado Servicio, en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, 27 de febrero de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

478.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	DNI	Fase Exp.	Fecha
542 7	LAYACHI AMAR MOHAMED DALAMI	45083472	RESOLUCIÓN	22/01/2008
545 7	BACHIR ABDESELAM MOHAMED	45106399	RESOLUCIÓN	30/01/2008
549 7	ABDELKADER HAMED MOHAMED	45091553	RESOLUCIÓN	30/01/2008
559 7	ABDELHILA MILUD AMAR	45096911	RESOLUCIÓN	30/01/2008
595 7	MOHAMED SUFIAN MOHAMED ABDESELAM	45107423	RESOLUCIÓN	25/01/2008
610 7	DANIEL SOLER FERNÁNDEZ	45111534	RESOLUCIÓN	30/01/2008
625 7	MOHAMED EL HASSANI DELGADO	45112109	RESOLUCIÓN	25/01/2008
689 7	MOHAMED EL REMOUNY AHMED	45090458	RESOLUCIÓN	23/01/2008
716 7	JOSÉ MARÍA PAJARES SERRANO	45078930	RESOLUCIÓN	23/01/2008

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado Servicio, en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, 27 de febrero de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

479.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POLÍGONO AVENIDA DE AFRICA, número 26, a instancia de D. MOHAMED ABDESELAM MOHAMED, DNI/TR 45061526, teléfono 609809851.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: SUPERMERCADO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

480.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en GRUPOS SAN DANIEL, CALLE 69, bloque 3, a instancia de D. LUIS MORTE OLIVER, DNI/TR 17842877, teléfono 609578918.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: FARMACIA.

Ceuta, a 9 de noviembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

481.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POBLADO MARINERO, MÓDULOS, 41-42, a instancia de D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA PASTOR, DNI/TR 45086040, teléfono 649990470.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: DISCO PUB.

Ceuta, a 15 de enero de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

482.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POLÍGONO LA CHIMENEA, NAVE 16, a instancia de D. MOHAMED CHERKAOUI, DNI/TR X2376813Q, teléfono 636722031.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ALMACÉN DE ROPA USADA - VENTA DE ROPA USADA.

Ceuta, a 30 de octubre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

483.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en GRUPOS MANZANERA, PUESTO 9, a instancia de D. JUAN LANCELLOTTI VIERA, DNI/TR 45113766W, teléfono 651729361.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERÍA.

Ceuta, a 8 de enero de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

484.- El Consejero de Hacienda y Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA, D. Francisco Márquez de la Rubia, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de la Presidencia de fecha 21 de junio de 2007, así como en uso de las facultades conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de EMVICESA de fecha 9-07-2007, al amparo del art. 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta, para financiar la ejecución de las obras de Rehabilitación del Edificio de la Antigua Estación de Ferrocarril de Ceuta (I.ª fase), se ha decidido que sea EMVICESA, la que lleve a cabo la contratación y adjudicación de las mismas.

SEGUNDO.- El Consejo de Administración de EMVICESA, celebrado el día 14 de noviembre de 2007, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la encomienda efectuada por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer a EMVICESA, para la contratación de las obras de rehabilitación de la antigua Estación de Ferrocarril, así como del Convenio de Colaboración previsto con el Ministerio de Fomento con cargo al 1% Cultural.

2.- Aprobar el expediente de contratación relativo a dichas obras.

TERCERO.- En el expediente de contratación de estas obras constan los siguientes documentos:

1.- Proyecto de Rehabilitación de la antigua Estación de Ferrocarril de Ceuta.

2.- Informe favorable n.º 522/05 (expte. 90.404/04), de fecha 7 de abril de 2005, emitido por el arquitecto D. José

Pedro Pedrajas y conformado por el Arquitecto Municipal, D. Javier Arnáiz Seco, del Proyecto de Rehabilitación del Edificio de la Antigua Estación de Ferrocarril de Ceuta (I.ª fase).

3.- Certificado de fecha 27 de septiembre de 2007, relativo al citado Informe n.º 522/05, firmado por la Secretaria General Accidental de la Ciudad de Ceuta, D.ª Carmen Barrado Antón, con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Presidente D. Juan Jesús Vivas Lara.

4.- Certificado emitido en fecha 14 de junio de 2007 por el Secretario de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Ceuta, D. Luis Ragel Cabezero.

5.- Informe de fecha 6 de noviembre de 2007 emitido por el departamento económico de EMVICESA.

6.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó el gasto plurianual para las anualidades 2007 al 2010, por los importes consignados en el acuerdo.

7.- Pliego de Condiciones Técnicas y su respectivo Informe de fecha 31 de octubre de 2007.

8.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su respectivo Informe jurídico de fecha 26 de octubre de 2007.

9.- Informe jurídico relativo al expediente de contratación, de fecha 31 de octubre de 2007.

10.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares definitivo de fecha 16 de noviembre de 2007.

11.- Publicación de la licitación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* así como en los Diarios Oficiales.

CUARTO.- La Mesa de Contratación, reunida el día 18 de diciembre de 2007, tras comprobar que los seis licitadores presentaron la documentación requerida correctamente, procedió en acto público a la apertura de las correspondientes ofertas económicas, acordando finalmente remitir la documentación a una Comisión Técnica a fin de que ésta emitiera informe en base a los criterios objetivos establecidos en la cláusula 15 del Pliego que rige la presente contratación.

QUINTO.- En fecha 13 de febrero de 2008 la Mesa de Contratación, se vuelve a reunir y a la vista de los Informes emitidos por la Comisión Técnica constituida al efecto, los miembros de la Mesa acordaron proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de Rehabilitación de la Antigua Estación de Ferrocarril de Ceuta a favor de la empresa «DRAGADOS», por importe de 3.317.583,78 euros.

De conformidad con los antecedentes señalados, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar, conforme a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, la ejecución de las obras de Rehabilitación de la Antigua Estación de Ferrocarril de Ceuta a favor de la empresa «DRAGADOS», por importe de 3.317.583,78 euros, con estricta sujeción a lo regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas y oferta presentada.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al adjudicatario y demás licitadores, requiriendo al primero, para que en un plazo de 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación constituya la garantía definitiva y abone los gastos correspondientes a la publicidad y preparación del concurso.

TERCERO.- Dar publicidad en legal forma a la adjudicación, conforme a lo estipulado en el TRLCAP.

Ceuta, a 21 de febrero de 2008.- EL CONSEJERO DE HACIENDA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMVICESA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

